Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2093

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 002/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A PACIENTES OSTOMIZADOS" PLURIANUAL -ID 421.555

Asunción, 07 de Agosto de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A PACIENTES OSTOMIZADOS" PLURIANUAL -ID 421.555, y;

CONSIDERANDO:

Que, en análisis de la presente solicitud, se observa que, por Nota DGGIES/DG N° 2093/2025 de fecha 21 de abril de 2025, se solicita la ampliación de monto del contrato abierto N° 002/2023, suscrito con la Firma BIOERIX S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A PACIENTES OSTOMIZADOS" PLURIANUAL -ID 421.555

Que, se solicita la Adenda de Ampliación de monto del contrato abierto N° 002/2024 suscrito con la Firma BIOERIX S.A., en base a los fundamentos expuestos en los siguientes términos: "el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de este medicamento que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, considerando que se ha llegado a un alto porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en la Nota PRONAPO -DGPS N° 026/2025, de la Dirección General de Programas de Salud en el cual se menciona: "El pedido realizamos con antelación para evitar desabastecimientos en los establecimientos de salud, mientras duren los trámites pertinentes al nuevo llamado LPN N° 46/2025 – ID 460.031, que se encuentra en etapa de Convocatoria" (sic) y confirmado con parecer técnico de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos según MEMORANDUM DPURM N° 392/2025.

La ampliación del contrato abierto N° 002/2024 seria conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Cantidad Ampliada	Monto a ser ampliado (Gs)
1	BOLSA PARA COLOSTOMIA	Bolsa adulto de 2 pieza drenable con clamp individual incorporado a la bolsa, con barrera para piel y filtro para olor (carbón activo o similar) mas base hidrocoloide.el sistema de acoplamiento de las 2 piezas (base + bolsa) debe ser flexible y ergonomica,a modo de acompañar el movimiento normal del pcte en sus actividades diarias. adhesivo y guiado ya que esto facilita la colocacion o cambio en pacientes geriatricos y otro pctes con vision y/o movilidad reducida. La base debe ser 100% hidrocoloide recortable, con circunferencia recortable adaptable en un rango de 13 (+/-2) a 50mm o mas. Sistema de acoplamiento debe acompañar el movimiento natural del cuerpo y no producir molestias al momneto que el pcte retorne a sus actividades cotidianas, no debe sentir incomodidad al momento de sentarse,agacharse o realizar algun tipo de actividad fisisca . La flexibilidad del producto debe acompañar a la ergonomia del mismo, para garantizar una mejor calidad de vida en los pacientes.	Unidad	Unidad	B BRAUN	Francia	219.175	41.344	21917	906.136.448
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido): SON GUARANIES NOVECIENTOS SEIS MILLONES, CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO.										906.136.448

Que, por Nota de fecha 10 de abril de 2025 la empresa BIOERIX S.A. ha otorgado su conformidad para la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 002/2024.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2093

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 002/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A PACIENTES OSTOMIZADOS" PLURIANUAL -ID 421.555

Asunción, 07 de Agosto de 2025

Que, cabe mencionar que el monto ampliado seria de un 10% aproximado del total máximo adjudicado, ya que, considerando la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta y también que un llamado del mismo bien se encuentra en etapa de evaluación (LPN N° 46/2025 ID 460.031), sin embargo, debido a la necesidad de mantener abastecidos los servicios de salud, deviene procedente la ampliación bajo dichas condiciones.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Se coloca una bolsa llamada dispositivo de ostomía alrededor de la abertura para permitir el drenaje de las heces. La colostomía puede ser por corto tiempo. Si usted tiene una cirugía en parte de su intestino grueso, una colostomía puede ser por corto tiempo. Si usted tiene una cirugía en parte de su intestino grueso, una colostomía le permitirá a la otra parte de su intestino descansar mientras el paciente se recupera. Una colostomía es una abertura en el vientre (pared abdominal) que se realiza durante una cirugía. Por lo general, se necesita una colostomía porque un problema está causando que el colon no funcione correctamente, o una enfermedad está afectando una parte del colon y esta debe extirparse.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas las situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato, y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2093

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 002/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A PACIENTES OSTOMIZADOS" PLURIANUAL -ID 421.555

Asunción, 07 de Agosto de 2025

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Dicha ampliación no constituye una violación a los principios previstos en el art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la transparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, puesto que se mantienen inalterables las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el tratamiento nutricional en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

La norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación del monto del Contrato.

Es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente proceso de ampliación se encuentra en trámite para su emisión.

Que, ante lo solicitado el criterio es que con esta modificación esta Institución que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2093

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 002/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A PACIENTES OSTOMIZADOS" PLURIANUAL -ID 421.555

Asunción, 07 de Agosto de 2025

Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 524/2025, de fecha 06 de agosto de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la **AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 002/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A. – RUC 80051821-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A PACIENTES OSTOMIZADOS" PLURIANUAL -ID 421.555**, conforme a lo expuesto en exordio de la presente resolución, y en base al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Cantidad Ampliada	Monto a ser ampliado (Gs)
1	BOLSA PARA COLOSTOMIA	Bolsa adulto de 2 pieza drenable con clamp individual incorporado a la bolsa, con barrera para piel y filtro para olor (carbón activo o similar) mas base hidrocoloide,el sistema de acoplamiento de las 2 piezas (base + bolsa) debe ser flexible y ergonomica,a modo de acompañar el movimiento normal del pcte en sus actividades diarias. adhesivo y guiado ya que esto facilita la colocacion o cambio en pacientes geriatricos y otro pctes con vision y/o movilidad reducida. La base debe ser 100% hidrocoloide recortable, con circunferencia recortable adaptable en un rango de 13 (+/-2) a 50mm o mas. Sistema de acoplamiento debe acomapañar el movimiento natural del cuerpo y no producir molestias al momneto que el pcte retorne a sus actividades cotidianas, no debe sentir incomodidad al momento de sentarse,agacharse o realizar algun tipo de actividad fisisca . La flexibilidad del producto debe acompañar a la ergonomia del mismo, para garantizar una mejor calidad de vida en los pacientes.	Unidad	Unidad	B BRAUN	Francia	219.175	41.344	21917	906.136.448
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido): SON GUARANIES NOVECIENTOS SEIS MILLONES, CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO.										906.136.448

Artículo 2° **ESTABLECER** que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), previa emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2093

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 002/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A PACIENTES OSTOMIZADOS" PLURIANUAL -ID 421.555

Asunción, 07 de Agosto de 2025

Artículo 3° **ORDENAR** que la **Firma BIOERIX S.A.** presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 5° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VÍCTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP Y BS - DOC
FECHA: 07 AGO. 2025 HORA: 17:38
Nº 46372/25 FIRMA:
58981/25